COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMISION NACIONAL DE VALORES
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
ACLARACIÓN
FECHA: 24 / 06 / 2019
HORA: 12:00

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME Nº 04/2019

REF. : Evaluación de ofertas CD Nº 06/2019 "Servicio de mudanza" ID Nº 365008

A : Directorio de la CNV

DE : Comité de Evaluación

Se informa a los señores Miembros del Directorio de la CNV el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de Contratación Directa CD Nº 06/2019 "Servicio de mudanza" ID Nº 365008.

ANTECEDENTES

El Llamado "Servicio de mudanza" con ID Nº 365008, bajo la modalidad Contratación Directa, fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones de la Institución según Resolución CNV Nº 57 I/19 de fecha 16 de mayo de 2019.

Para la realización del Llamado, en fecha 31 de mayo del corriente año se procedió a la carga de los datos del Llamado a través del sistema de cargas vía Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a efectos del análisis y evaluación por parte de los técnicos de dicha Dirección para su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, el número de Expediente generado por dicho sistema fue el 314527.

Publicado el Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en fecha 5 de junio de 2019 se cursó invitación a través de la Nota CNV/ADM Nº 421/2019 a las siguientes empresas: Transporte Nueva Asunción S.A., Trans-Ruta S.A., Agencia Benkovics S.A., Asunción Vanpack S.R.L. y Servimex S.A.C.I., a efectos de que remitan sus ofertas para el día 13 de junio del corriente año.

EMISIÓN DE ADENDA

En la fecha y hora establecida para la presentación y apertura de ofertas, solo se recibió la oferta de la empresa Agencia Benkovics S.A., según consta en el Acta Nº 09/2019. Por tanto, se procedió a la prórroga del plazo para la presentación de ofertas, de conformidad con lo establecido por el Art. 2 de la Resolución DNCP Nº 522/15 "*Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03*".

Conforme a lo expuesto, fue emitida la Adenda N° 1 prorrogando la fecha de presentación y apertura de ofertas para el día 19 de junio del año en curso. Esta prórroga fue comunicada a la DNCP a efectos de su publicación y a las empresas invitadas por medio de la Nota CNV/ADM Nº 463/2019.

APERTURA DE OFERTAS

En la nueva fecha y hora establecida para la presentación y apertura de ofertas, se recibieron las ofertas de las siguientes empresas: Asunción Vanpack S.R.L. y Agencia Benkovics S.A., realizándose el acto de apertura de ofertas según consta en el Acta Nº 12/2019.

Presidente Franco N° 983 c/ Colón - Teléf.: 444 242 (R.A.) - C.C. N° 3107 - C.P. N° 1209
E-mail: cnv@cnv.gov.py - Página WEB: www.cnv.gov.py

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

A fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos, se realizó el análisis de los documentos presentados por las empresas oferentes conforme al art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 3.719/15, y en cual se establece que: *"Análisis. La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes. 4. Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"*, y el art. 61 establece: *"Método de Evaluación. Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria"*. El resultado de la verificación de los documentos sustanciales en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, se detalla en los siguientes cuadros:

Documentos de carácter sustancial		ASUNCIÓN VANPACK S.R.L.	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de oferta debidamente firmado y completado.	X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.	X	
3	Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y de integridad establecida en el art. 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03.	X SIPE	
4	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
5	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. b) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Persona Física)	N/A	
7	En caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación (Persona Física).	N/A	
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	X SIPE	
9	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta (persona jurídica).	X SIPE	
10	Constancia del SIPE.	Nº 1551910	

El Comité de Evaluación corroboró la base de datos del SINARH, y en la misma se constató que la representante legal y los socios de la empresa Asunción Vanpack S.R.L., no registran datos en el sistema mencionado.

Presidente Franco Nº 983 c/ Colón - Teléf.: 444 242 (R.A.) - C.C. Nº 3107 - C.P. Nº 1209
E-mail: cnv@cnv.gov.py - Página WEB: www.cnv.gov.py

	Documentos de carácter sustancial	AGENCIA BENKOVICS S.A.	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de oferta debidamente firmado y completado.	X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.		X
3	Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y de integridad establecida en el art. 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03.	X	
4	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
5	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. b) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Persona Física)	N/A	
7	En caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación (Persona Física).	N/A	
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	X SIPE	
9	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta (persona jurídica).	X SIPE	
10	Constancia del SIPE.	Nº 1551038	

El Comité de Evaluación corroboró la base de datos del SINARH, y en la misma se constató que la representante legal y los socios de la empresa Agencia Benkovics S.A., no registran datos en el sistema mencionado.

Respecto al incumplimiento expuesto en el punto 2) del cuadro anterior, aclaramos que la Garantía de mantenimiento de la oferta no fue debidamente completada, ya que en el texto de dicho documento se observa que la garantía no fue extendida a nombre de la convocante sino que expresa lo siguiente *"...con la presentación de mi Oferta he contraído una obligación con **Shirley Ferreira** por la suma..."*

Por lo expuesto, teniendo en cuenta que la Garantía de mantenimiento de oferta es un documento de carácter sustancial, la oferta de Agencia Benkovics S.A. es descalificada del proceso de contratación.

OFERTAS ECONÓMICAS

La propuesta económica de la empresa oferente que cumplió con la presentación en forma de los documentos sustanciales se detalla en el cuadro comparativo de precios y además exponemos a continuación:

1) **ASUNCIÓN VANPACK S.A.**, presentó una oferta total de Gs. 12.100.000 (Guaraníes doce millones cien mil) IVA incluido.

Conforme lo establece el Decreto Nº 21909/03 art. 61, modificado por Decreto Nº 3.719/15, inc. a) numeral 2. *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda".* Al respecto, la oferta de Asunción Vanpack S.R.L. no presentó errores aritméticos y, no presentó el certificado de origen nacional.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se realizó el análisis del precio ofertado por Asunción Vanpack S.R.L., conforme a lo establecido por la Res. DNCP Nº 411/2018, constatándose que su oferta se encuentra dentro de los márgenes establecidos en la mencionada disposición legal.

Presidente Franco N° 983 c/ Colón - Teléf.: 444 242 (R.A.) - C.C. N° 3107 - C.P. N° 1209
E-mail: cnv@cnv.gov.py - Página WEB: www.cnv.gov.py

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procedió a la verificación de los documentos de carácter formal presentados por Asunción Vanpack S.R.L., en cumplimiento al Decreto Nº 21909/03, modificado por Decreto Nº 3.719/15, que en su art. 61, establece: inc. a) numerales 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente"*, el resultado se expone a continuación:

	Documentos de carácter formal	ASUNCIÓN VANPACK S.R.L.	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario información sobre el oferente	X	
2	Declaración Jurada de menores s/ Res. DNCP 941/2010.	X SIPE	
3	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X SIPE	
4	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X SIPE	
5	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X SIPE	
6	Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.	X SIPE	
7	Constancia de visita técnica o declaración jurada en la que manifiesten que conocen suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para presentar la oferta y celebrar el contrato	X	
8	Carta de presentación de la empresa con indicación de su experiencia, servicios realizados, personal que posee e infraestructura utilizada para la realización del servicio.	X	
9	Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del MIC. La no presentación no será motivo de descalificación, sin embargo, no será aplicado el margen de preferencia.	No presentó	

CAPACIDAD TÉCNICA:

	Criterio: *contar con camiones tipo furgón (cerrado con capacidad para carga de 2 y/o 3 ejes) adecuado para la realización de mudanzas y contar con personal idóneo con experiencia en la realización del servicio solicitado:*	Cumple	No cumple
1	Se deberá presentar con la oferta una carta de presentación de la empresa con indicación de su experiencia, servicios realizados, personal que posee e infraestructura utilizada para la realización del servicio	X	

EXPERIENCIA:

	Criterio: *el oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:*	Cumple	No cumple
1	Presentar copias de facturas de prestación de servicios de mudanza, ejecutados con instituciones públicas y/o privadas, de los últimos dos años (2017 y 2018, indistintamente de cualquier año) cuya sumatoria sea equivalente o superior al 50% del monto ofertado. Podrá presentarse la cantidad de facturas necesarias para acreditar el monto solicitado.	X	

Presidente Franco Nº 983 c/ Colón - Teléf.: 444 242 (R.A.) - C.C. Nº 3107 - C.P. Nº 1209
E-mail: cnv@cnv.gov.py - Página WEB: www.cnv.gov.py

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

RECOMENDACIÓN

La Ley Nº 2.051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Al respecto, el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, salvo mejor criterio, adjudicar el proceso de Contratación Directa Nº 06/2019 "Servicio de mudanza" ID Nº 365008, a la empresa ASUNCIÓN VANPACK S.R.L., por cumplir con la capacidad legal, capacidad técnica, experiencia y especificaciones técnicas establecidas en el Llamado, por un monto total de Gs. 12.100.000 (Guaraníes doce millones cien mil) IVA incluido, para la prestación del servicio de mudanza, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Es nuestro informe.

Asunción, 21 de junio de 2019

Myriam Ojeda de Flores	Irma Ocampos	Patricia Bogado	María Sonia Velilla V.

- Se acepta la sugerencia. Proceder acorde a las normativas legales vigentes — 21/06/19.

24.06.19

Presidente Franco Nº 983 c/ Colón - Teléf.: 444 242 (R.A.) - C.C. Nº 3107 - C.P. Nº 1209
E-mail: cnv@cnv.gov.py - Página WEB: www.cnv.gov.py

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

Evaluación de precios ofertados

CD Nº 06/2019 "Servicio de mudanza" ID Nº 365008

Item	Descripción	Cantidad	ASUNCIÓN VANPACK S.R.L.			
			Precio Unitario	Precio Referencial	Diferencia (a-b)	% Diferencia
1	Servicio de mudanza	1	12.100.000	11.000.000	1.100.000	10,00

Shirley Ferreira
Encargada de la U.O.C.

Firma del Responsable de la U.O.C.